REVISTA GENERAL DE DERECHO PÚBLICO COMPARADO
ISSN 1988-5091

DIRECTOR
Lucio Pegoraro (Italia)

CO-DIRECTORES
Matteo Nicolini (Italia)
Silvia Bagni (Italia)
Rosario Tur Ausina (España)
Guillaume Tusseau (Francia)

N.º 9 JULIO 2011

EDITORIAL

- Alcune riflessioni sulle recezioni e l'esportazione di modelli nel costituzionalismo latino-americano. (RI §410612)

SECCIÓN ESTUDIOS

- El nuevo constitucionalismo latinoamericano: fundamentos para una construcción doctrinal.
  New latin constitucionalism: foundations for a doctrinal construction. (RI §410613)
  Roberto Viciano Pastor y Rubén Martínez Dalmáu
  Hasta hace unas décadas, cualquier referencia al constitucionalismo latinoamericano estaba marcada por el estigma del constitucionalismo fallido; aquel que no ha sido capaz de avanzar con la profunda transformación de las sociedades. Desde la década de los ochenta y, en particular, a partir de 1991, se producen diversas experiencias que pueden derivar en nuevas categorías. El problema no era sólo de aplicación de las nuevas constituciones -concepto-fuerza del neoconstitucionalismo- sino, como se está demostrando, también de legitimidad de las nuevas constituciones. El artículo desarrolla las bases para la construcción doctrinal de una categoría, nuevo constitucionalismo que, a principios del siglo XXI, sólo puede derivarse de la suma de legitimidad, aplicación y profundización democrática que tiene lugar en las nuevas constituciones latinoamericanas.

- Los derechos civiles y políticos en el nuevo constitucionalismo latinoamericano.
  Civil and political rights in the new latin american constitutionalism. (RI §410614)
  Guillermo Escobar Roca
  El trabajo examina, bajo la óptica del Derecho comparado, la regulación de los derechos civiles y políticos en las recientes Constituciones de Venezuela (1999), Ecuador (2008) y Bolivia (2009) y la confronta con el modelo del PIDCP de 1966 y con el modelo dominante en Europa, ejemplificado en la Constitución Española de 1978. Realiza una valoración positiva de las innovaciones constitucionales en los tres países, concluyendo que no hay ruptura radical con el modelo liberal sino introducción en el mismo de elementos del Derecho internacional y de la Teoría social de los derechos fundamentales, ya asumidos por la doctrina europea más avanzada. El trabajo detecta problemas importantes de efectividad de los derechos civiles y políticos, especialmente en Venezuela, cuya causa se encuentra en la todavía insuficiente consolidación del Estado de Derecho y de la democracia en la vida política del país.

- Derechos económicos, sociales y culturales en el nuevo constitucionalismo latinoamericano: indivisibilidad de las obligaciones y justicia equitativa.
  Economic, social and cultural rights in the new latin american constitutions: indivisible obligations and equality justice. (RI §410615)
  Albert Noguera Fernández
  En una sociedad donde los recursos y oportunidades son escasos los derechos actúan, mediante la imposición de

obligaciones negativas y positivas a los ciudadanos, como forma de redistribución de bienes y oportunidades. Por un lado las constituciones europeas, acostumbran a diferenciar entre derechos de aplicación directa e inmediata (civiles y políticos), y principios políticos de tipo programático (derechos sociales), dando lugar a un modelo de subordinación de las obligaciones positivas a las negativas donde no puede existir nunca una auténtica equidad. Por otro lado, las nuevas constituciones latinoamericanas, especialmente las de Venezuela (1999), Ecuador (1998 y 2008) y Bolivia (2009), hacen un tratamiento igual e indivisible de todos los derechos, incluidos los sociales, conformándose como un modelo donde las obligaciones negativo-positivas, se complementan recíprocamente, teniendo que hablar al igual que hablamos de una indivisibilidad de los derechos, de una indivisibilidad de las obligaciones. Este es un modelo más propicio a situaciones de equidad. El presente artículo compara estos dos constitucionalismos, haciendo especial referencia al tratamiento de los Derechos económicos, sociales y culturales en el llamado neoconstitucionalismo latinoamericano.

- Naturaleza de la(s) autonomía(s) indígena(s) en el marco de la Constitución boliviana. Una reflexión sobre el contenido de los derechos indígenas.
  Nature of the indigenous autonomy under the bolivian constitution. A reflection on the content of indigenous rights. (RI §410616)
  Asier Martínez de Bringas
  El intenso debate y la consiguiente recepción normativa de los derechos de los pueblos indígenas es ya una constante, tanto en el Derecho Internacional de los Derechos humanos, como en sede constitucional; y con especial intensidad en América Latina. La nueva Constitución boliviana ha reconocido de manera generosa, a través de un listado claro y detallado, los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. Uno de los grandes logros del "proceso constitucional boliviano" ha sido la adopción de una perspectiva pluri e intercultural como principio y fundamento que atraviesa transversalmente el cuerpo de la Constitución. Allí, el modo de Estado es definido e interpretado desde la interculturalidad, constituyendo un importante ejercicio de renovación y emergencia jurídica. El avance más enérgico y atrevido en este sentido ha sido el reconocimiento del "pluralismo jurídico", en cuanto principio ordenador de todo el sistema constitucional.

- Nuevo constitucionalismo, derechos y medio ambiente en las constituciones de Ecuador y Bolivia.
  New constitutionalism, rights and environment in the constitutions of Ecuador and Bolivia. (RI §410617)
  Marco Aparicio Wilhelmi
  El presente artículo trata de ubicar la cuestión de la protección ambiental contenida en las Constituciones ecuatoriana y boliviana en el contexto del nuevo constitucionalismo latinoamericano, de una parte, y, de otra, en el marco de las nociones de plurinacionalidad e interculturalidad que ambos textos normativos incorporan. Desde esas coordenadas, se hace un repaso de las principales previsiones constitucionales en la materia destacando los principios, derechos y mandatos a los poderes públicos con implicaciones medioambientales. Entre tales previsiones, se da especial importancia a la vinculación entre derechos ambientales y derechos indígenas, así como al reconocimiento que la Constitución ecuatoriana hace de los derechos de la naturaleza, y a los específicos mecanismos de garantía jurisdiccional ofrecidos por la Constitución boliviana. Finalmente, el texto aborda la brecha de la implementación entre las disposiciones constitucionales y su desarrollo legislativo y ejecutivo, y añade algunas reflexiones sobre el alcance de los derechos como herramientas para una transición hacia un modelo de convivencia: el Buen Vivir (sumak kawsay) o Vivir Bien (suma kamaña), según se recoge respectivamente en la Constitución ecuatoriana y en la boliviana.

- Los mecanismos de democracia participativa en el nuevo constitucionalismo latinoamericano.
  Participative democratic devices in the new latin-american constitutionalism. (RI §410618)
  Antonio de Cabo de la Vega
  La democracia participativa es el mecanismo privilegiado de la inclusión en el nuevo constitucionalismo latinoamericano. Ello plantea la cuestión de qué modelo de integración se logra con estas instituciones. Tres respuestas parecen posibles: una integración liberal tradicional, una integración neoliberal o de gobernanza y una integración democrática en sentido fuerte. Las diferentes instituciones existentes en estos textos apuntan, según el caso, hacia una u otra de estas conceptualizaciones.

- El sistema de gobierno en las nuevas constituciones andinas: distribución horizontal del poder en el régimen constitucional de Venezuela y Ecuador.
  Governance in the new constitution andinas: horizontal distribution of power in the constitutional system of Venezuela and Ecuador. (RI §410619)
  Marcos Criado de Diego
  El presente artículo tiene por objeto, de una parte, el análisis general de ciertos condicionantes materiales que explican la problemática del presidencialismo latinoamericano y su evolución en el nuevo constitucionalismo andino y, de otra parte, el estudio de algunas de las soluciones que se han dado a esta problemática mediante la descripción de la

organización político-institucional nacional y sus instrumentos de control horizontal en las constituciones venezolana y ecuatoriana. El artículo se estructura en tres apartados: el primero, analiza la activación popular en los procesos constituyentes y la crisis de la democracia representativa como elementos explicativos de algunas de las elecciones del constituyente; el segundo, describe la superación del esquema tripartito de funciones y poderes del estado en el constitucionalismo contemporáneo y la ruptura de las nuevas constituciones andinas con la estructura orgánico-funcional clásica; el tercero se centra en la descripción de la distribución horizontal del poder nacional en las Constituciones de Venezuela y Ecuador.

- El mito de la separación del poder judicial en el constitucionalismo clásico y la nueva configuración participativa en Latinoamérica (En torno a una aporía del constitucionalismo clásico: *Quis custodiet ipsos custodes?*).
  The myth of separation of the judiciary in the constitutional doctrine and the new shape Latin American interests (Around a classic paradox of constitutionalism: *Quis custodiet ipsos custodes?*). (RI §410620)
  Francisco Palacios Romeo
  El constitucionalismo clásico ha estado bajo el influjo de una espuria separación de poderes derivada de la excluyente teoría de Montesquieu. En el caso del poder judicial la perspectiva del barón incluso lo devaluaba como poder ("de los tres poderes de los que hemos hablado, el de juzgar es en cierta manera nulo"). A partir de ahí el poder judicial (la pirámide del poder judicial) ha estado determinado y seleccionado desde los centros de poder institucionales en clara vulneración de un principio real de separación. El nuevo constitucionalismo latinoamericano amplía sus espacios temáticos, rompe parcialmente con este principio de determinación y genera una conformación del poder judicial desde lógicas deliberativas y técnicas participativas que regeneren dicha inveterada y falsa separación.

- El control de constitucionalidad en el nuevo constitucionalismo latinoamericano.
  Constitutional control in the new american constitutionalism. (RI §410621)
  Claudia Storini y Jhoel Escudero Soliz
  El constitucionalismo que ha venido configurándose en los últimos años en algunos países de América latina, revisa e innova instituciones que se configuran hoy como un desafío a las ideas establecidas -y tradicionalmente incuestionadas-, en especial en relación con la justicia ordinaria y constitucional como la legitimación popular en la acción o recurso de inconstitucionalidad. Éste trabajo estudia comparadamente la nueva configuración del control de constitucionalidad, sus diferencias y sus rasgos comunes en Venezuela, Colombia, Ecuador y Bolivia.

- Estado y mercado en el nuevo constitucionalismo latinoamericano.
  State and market in the latin american neoconstitucionalism. (RI §410622)
  Gonzalo Maestro Buelga
  El que se ha dado en llamar neoconstitucionalismo latinoamericano se vincula a las experiencias constitucionales acontecidas desde la década de los noventa del pasado siglo. Éstas coinciden, con fórmulas plurales, en rescatar la cláusula de Estado social y desde ella construyen un constitucionalismo económico innovador. Tanto la constitución ecuatoriana como la boliviana, que representan el último momento constitucional, introducen modelos singulares. Sin violentar ninguna interpretación del estado social, acentúan el espacio público en el sistema económico, asentando su preeminencia sobre el mercado. Igualmente, introducen una regulación constitucional, verdadera novedad, del sistema financiero funcionalizado al sostén del desarrollo económico.

- Bases para un análisis comparado de la institución del Defensor del Pueblo en España y en Colombia.
  Basis for a comparative analysis of the ombudsman institution in Spain and Colombia. (RI §410623)
  Ángela Figueruelo Burrieza
  Los derechos fundamentales ocupan un lugar relevante en la escala jerárquica de las normas jurídicas. La principal tarea del Estado se centra en lograr la vigencia efectiva de dichos derechos; por ello el tema de las garantías ha relegado a un segundo plano su problema conceptual. Entre las garantías al efecto ocupan un lugar destacado las de naturaleza jurisdiccional; pero existen, también en las Constituciones, un conjunto de garantías por las cuales se encuentran legitimadas diferentes instituciones para proceder a la defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos. Entre las garantías institucionales específicas merece especial referencia la figura del Defensor del Pueblo. En las páginas siguientes procedemos a realizar un análisis jurídico, en perspectiva comparada, del Defensor del Pueblo español (Constitución Española de 1978) y del Defensor del Pueblo colombiano (Constitución de 1991).

SECCIÓN ESTUDIOS LIBRES

- Modelli di circolazione giurisprudenziale: la libertà di espressione e l' *hate speech* nella giurisprudenza della Namibia.
  Modelos de circulación jurisprudencial: la libertad de expresión y el *hate speech* en la jurisprudencia de Namibia.
  Models of judicial case law' circulation: freedom of expression and *hate speech* in Namibian jurisprudence. (RI §410626)
  Irene Spigno

El artículo se ocupa del análisis de la jurisprudencia namibiana sobre libertad de expresión. Tras una breve descripción del ordenamiento constitucional vigente en Namibia, y en particular de la nueva Constitución, el estudio se desarrolla por medio del análisis de las decisiones más importantes bien de la High Court, bien de la Supreme Court sobre el contenido esencial y los limites de este derecho fundamental que ha sido interpretado por estos tribunales a través de la citación de decisiones judiciales extranjeras. Así, entre las jurisdicciones extranjeras mas citadas, se destacan las Cortes Supremas de Canadá y de India y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. En particular, el enfoque de este artículo se centra sobre la interpretación judicial de la reglamentación de los discursos del odio en el ordenamiento constitucional namibiano que incluso se ha desarrollado a través de muchas referencias al derecho extranjero.

INFORMACION BIBLIOGRÁFICA

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024